



Expte. N° 7.811/22

**VISTO:**

El Decreto N° 6991/2022, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

La Ordenanza Tributaria N° 2822/2021, art. 47°.

El Programa de Capacitación de “Auxiliar en elaboración de productos derivados del pescado”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite ad referéndum de este Cuerpo el Decreto N° 6991/2022, donde se exime del pago de la Tasa de Control Sanitario a los alumnos que participaron del curso de “Auxiliar en elaboración de productos derivados del pescado” llevado a cabo por la Oficina de Producción y Empleo Municipal.

Que en dicho taller se capacitó a alumnos en el manejo de alimentos para que los mismos puedan tener una salida laboral o incrementar sus ingresos para su subsistencia o la de su familia.

Que por lo expuesto precedentemente, como un aliciente para los alumnos participantes del programa, corresponde la exención en el pago de la Tasa de Control Sanitario.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.729/2.022**

**ART.1°)** Apruébase el Decreto N° 6991/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de agosto de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	26/08/2022
Anotado por	AVILA
Archivado por	

MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

